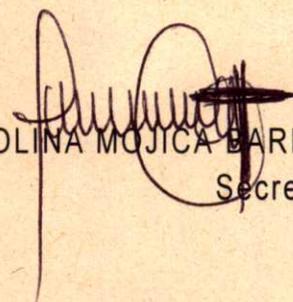




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00016 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MEJÍA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa con solicitud de **Medida Cautelar** dentro de proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MEJÍA. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

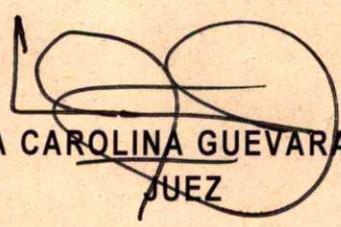
Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de pronunciarse sobre la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas EMW36C, marca KYMCO, modelo 2011, denunciado como de propiedad de la demandada MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MEJÍA, registrado en la Secretaría de Tránsito de Acacías - Meta.

Al respecto, se tiene que el artículo 599 del Código General del Proceso dispone que desde la presentación de la demanda el ejecutante pueda solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado, situación que cumple el presente asunto, por tanto, es procedente la solicitud.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Decretar el embargo del vehículo de placas EMW36C, marca KYMCO, modelo 2011, denunciado como de propiedad de la demandada MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MEJÍA, registrado en la Secretaría de Tránsito de Acacías - Meta. Una vez se halle registrada la medida de embargo, se resolverá sobre su secuestro. **Oficiese.**

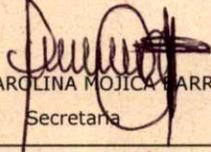
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
65 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria